

111

**ORDENANZA N° - - 000009**

**POR LA CUAL SE DECLARA PATRIMONIO CULTURAL Y BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEPARTAMENTAL, EL FRESCO "ANA ISABEL", DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE JUAN DE ACOSTA**

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales,

**ORDENA:**

**ARTÍCULO 1º:** Declarar patrimonio cultural y bien de interés cultural del Departamento del Atlántico, el fresco denominado, "ANA ISABEL", obra del maestro ALEJANDRO OBREGÓN, instalada sobre un mural ubicado en la parte frontal de la bóveda de la familia SANTO DOMINGO MOLINA, del cementerio municipal de Juan de Acosta (Atlántico).

**ARTÍCULO 2º:** Autorizar al Gobernador Departamental del Atlántico, para la expedición de actos y la suscripción de convenios encaminados a la conservación y preservación del fresco "ANA ISABEL", del maestro, ALEJANDRO OBREGÓN, del municipio de Juan de Acosta (Atlántico).

**ARTÍCULO 3º:** La Secretaría de Cultura Departamental velará por la conservación y preservación del fresco "ANA ISABEL", del maestro ALEJANDRO OBREGÓN, del municipio de Juan de Acosta.

**ARTÍCULO 4º:** Solicitar al Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Cultura la declaratoria de bien de interés cultural nacional, el fresco "ANA ISABEL", del maestro ALEJANDRO OBREGÓN, del Cementerio Municipal de Juan de Acosta (Atlántico).

**ARTÍCULO 5º:** El Gobierno Departamental realizará las apropiaciones presupuestales pertinentes para el cumplimiento de la presente ordenanza.


**ARTÍCULO 6º:** La presente ordenanza rige a partir de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Barranquilla, a los \_\_\_\_\_

  
FEDERICO UCROS FERNÁNDEZ  
Presidente

  
MARIETA MORAD DIDOMENICO  
Primer Vicepresidente

  
LUIS EDUARDO DIAZGRANADOS  
Segundo Vicepresidente

  
ANTONIO DEL RIO CABARCAS  
Secretario General

111

ORDENANZA N° - - 0 0 0 0 0 9

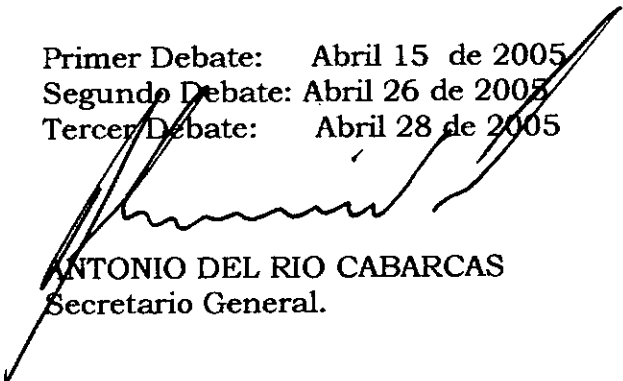
**POR LA CUAL SE DECLARA PATRIMONIO CULTURAL Y BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEPARTAMENTAL, EL FRESCO "ANA ISABEL", DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE JUAN DE ACOSTA**

Esta ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate: Abril 15 de 2005

Segundo Debate: Abril 26 de 2005

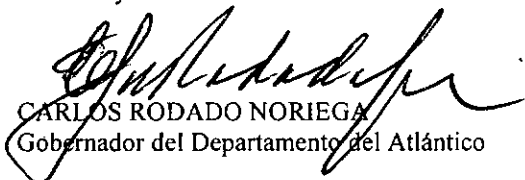
Tercer Debate: Abril 28 de 2005



ANTONIO DEL RIO CABARCAS  
Secretario General.

GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.  
SANCIONESE LA PRESENTE ORDENANZA No 000009 del  
17 de mayo de 2005.

*Declaración  
H. M. A.*



CARLOS RODADO NORIEGA  
Governador del Departamento del Atlántico

2005 113

**ORDENANZA N° - - 0 0 0 0 0 9**

**POR LA CUAL SE DECLARA PATRIMONIO CULTURAL Y BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEPARTAMENTAL, EL FRESCO "ANA ISABEL", DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE JUAN DE ACOSTA**

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales,

**ORDENA:**

**ARTÍCULO 1º:** Declarar patrimonio cultural y bien de interés cultural del Departamento del Atlántico, el fresco denominado, "ANA ISABEL", obra del maestro ALEJANDRO OBREGÓN, instalada sobre un mural ubicado en la parte frontal de la bóveda de la familia SANTO DOMINGO MOLINA, del cementerio municipal de Juan de Acosta (Atlántico).

**ARTÍCULO 2º:** Autorizar al Gobernador Departamental del Atlántico, para la expedición de actos y la suscripción de convenios encaminados a la conservación y preservación del fresco "ANA ISABEL", del maestro, ALEJANDRO OBREGÓN, del municipio de Juan de Acosta (Atlántico).

**ARTÍCULO 3º:** La Secretaría de Cultura Departamental velará por la conservación y preservación del fresco "ANA ISABEL", del maestro ALEJANDRO OBREGÓN, del municipio de Juan de Acosta.

**ARTÍCULO 4º:** Solicitar al Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Cultura la declaratoria de bien de interés cultural nacional, el fresco "ANA ISABEL", del maestro ALEJANDRO OBREGÓN, del Cementerio Municipal de Juan de Acosta (Atlántico).

**ARTÍCULO 5º:** El Gobierno Departamental realizará las apropiaciones presupuéstales pertinentes para el cumplimiento de la presente ordenanza.

**ARTÍCULO 6º:** La presente ordenanza rige a partir de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Barranquilla, a los

FEDERICO UCROS FERNÁNDEZ  
Presidente

LUIS EDUARDO DIAZ GRANADOS  
Segundo Vicepresidente

MARIETA MORAD DIDOMENICO  
Primer Vicepresidente

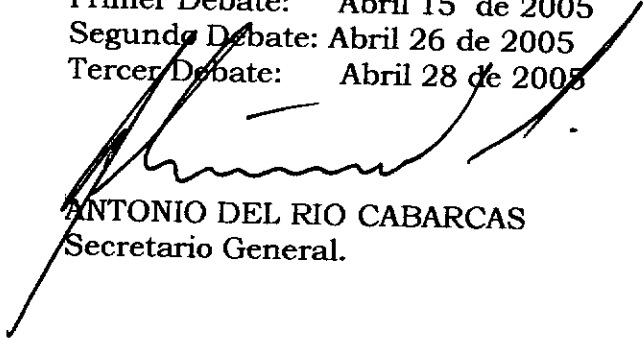
ANTONIO DEL RIO CABARCAS  
Secretario General

ORDENANZA N° - - 0 0 0 0 0 9

**POR LA CUAL SE DECLARA PATRIMONIO CULTURAL Y BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEPARTAMENTAL, EL FRESCO "ANA ISABEL", DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE JUAN DE ACOSTA**

Esta ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

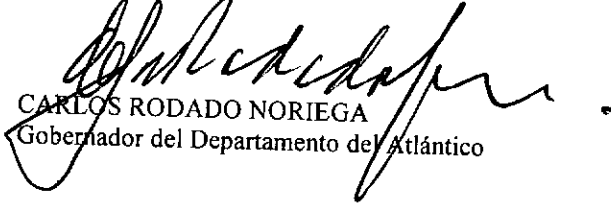
- Primer Debate: Abril 15 de 2005
- Segundo Debate: Abril 26 de 2005
- Tercer Debate: Abril 28 de 2005



ANTONIO DEL RIO CABARCAS  
Secretario General.

GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.  
SANCIONESE LA PRESENTE ORDENANZA No 000009 del  
17 de mayo de 2005.

*Alcalden  
Huan*



CARLOS RODADO NORIEGA  
Gobernador del Departamento del Atlántico

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. MARCO HISTORICO

En un reportaje concedido por el maestro, ALEJANDRO OBREGÓN, al docente y periodista, Walter Pimienta, narraba cómo se había trasladado al municipio de Juan de Acosta, por invitación de su entrañable amigo, LUIS ALBERTO SANTO DOMINGO MOLINA, hacia el año 1.962, y que le había puesto como condición que se le debía preparar gallina como alimento, y colocarle una hamaca y una botella de ron blanco junto a ella y en tres ( 3) meses, entre mamadera de gallo y mamadera de gallo, trazó las pinceladas que dibujaron a ANA ISABEL MOLINA, madre de Luis Alberto, quien muriera a los 31 años de edad, y dio origen al fresco denominado, "ANA ISABEL", en el Cementerio Municipal de Juan de Acosta, de nuestro admirado maestro, ALEJANDRO OBREGÓN.

Los grandes maestros del arte y la pintura, han pintado en iglesias, museos, casas, pero no conozco de alguien que lo haya hecho en un cementerio. Pido de antemano excusas si los hay, eso es algo que lo hace original, diferente.

En el año 1.992, siendo alcaldesa de Juan de Acosta, conversaba con el entonces gobernador, Doctor, GUSTAVO BELL LEMUS, sobre la existencia del fresco del maestro OBREGÓN, en el cementerio de Juan de Acosta, y casi no lo podía creer. Programamos una visita y caminamos rumbo al cementerio a conocer esta magna obra y cual niño entusiasmado con un descubrimiento, contemplaba extasiado la obra y no quería alejarse del lugar, que se convirtió en paseo obligado los fines de semana, donde llevaba personalidades y amigos a visitar el mural.

Yo decía entonces y también ahora, que en todas las excursiones programadas a España, no puede faltar en el tour la visita a Toledo, donde apreciamos "El entierro del Conde Orgás", porqué en el paquete turístico del Atlántico no promocionamos en los cien años del Departamento del Atlántico, para propios y extraños, la visita al fresco del maestro, ALEJANDRO OBREGÓN, en el cementerio municipal de Juan de Acosta, y considero que debe ser la portada de la obra que se edite para conmemorar los cien (100) años del departamento.

El fresco "ANA ISABEL", obra auténtica de uno de los más grandes y galardonados maestros del arte colombiano, de todos los tiempos, fallecido en 1.992, que dejó sus huellas en nuestro departamento, más exactamente en la pared frontal del mausoleo de la familia SANTO DOMINGO

MOLINA del cementerio municipal de Juan de Acosta, debe ser orgullo nuestro y mostrarse a toda nuestra nación y el mundo como activo de nuestro patrimonio cultural.

Además constituye en uno de los más grandes elementos del paisaje artificial, que engalanan el acervo cultural del municipio de Juan de Acosta y que impacta favorablemente sobre este mismo sector de nuestro departamento.

## 2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La ley 397 de 1.997, "Por la cual se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomento y estímulos a la cultura...", establece en su Art. 5-1, que es obligación del Estado y de las personas valorar, proteger y difundir el patrimonio cultural de la Nación, y en su artículo 2º., establece como objetivo primordial de la política estatal sobre la materia, la, preservación del patrimonio cultural de la Nación y el apoyo y estímulo a las personas e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional.

El manejo del patrimonio cultural está radicado en cabeza de las entidades territoriales, con base en los principios de descentralización, autonomía y participación. Las que pueden hacer la declaratoria de bienes de interés cultural en el ámbito municipal o departamental, a través de las alcaldías y gobernaciones respectivas.

En el cementerio municipal de Juan de Acosta (Atlántico), en la tumba de la familia SANTO DOMINGO MOLINA, reposa el fresco denominado "ANA ISABEL", pintado por el maestro, ALEJANDRO OBREGÓN, el cual por su importancia cultural y artística, debe declararse patrimonio cultural y bien de interés cultural del Departamento del Atlántico, y propenderse por su declaratoria como bien de interés cultural de la Nación, y someterlo al régimen legal de los bienes de interés cultural, de conformidad con el Art. 11 de la ley 397 de 1.997.

De los H. Diputados,

**BETTY DEL SOCORRO ECHEVERRIA CONSUEGRA**  
Diputada

Juan de Acosta, Abril 14 de 2.005

PROYECTO DE ORDENANZA No.

POR LA CUAL SE DECLARA PATRIMONIO CULTURAL Y BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEPARTAMENTAL, EL FRESCO "ANA ISABEL", DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE JUAN DE ACOSTA

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES,

**ORDENA:**

**ARTICULO 1º:** Declarar patrimonio cultural y bien de interés cultural del Departamento del Atlántico, el fresco denominado, "ANA ISABEL", obra del maestro, ALEJANDRO OBREGÓN, instalada sobre un mural ubicado en la parte frontal de la bóveda de la familia SANTO DOMINGO MOLINA, del cementerio municipal de Juan de Acosta (Atlántico).

**ARTICULO 2º:** Autorizar al Gobernador Departamental del Atlántico, para la expedición de actos y la suscripción de convenios encaminados a la conservación y preservación del fresco, "ANA ISABEL", del maestro, ALEJANDRO OBREGÓN, del municipio de Juan de Acosta (Atlántico).

**ARTICULO 3º:** La Secretaría de Cultura Departamental velará por la conservación y preservación del fresco "ANA ISABEL", del maestro ALEJANDRO OBREGÓN, del municipio de Juan de Acosta.

**ARTICULO 4º:** Solicitar al Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Cultura, la declaratoria de bien de interés cultural nacional, el fresco "ANA ISABEL", del maestro ALEJANDRO OBREGÓN, del Cementerio Municipal de Juan de Acosta (Atlántico).

**ARTICULO 5º:** El Gobierno Departamental realizará las apropiaciones presupuestales pertinentes para el cumplimiento de la presente ordenanza.

**ARTICULO 6º:** La presente ordenanza rige a partir de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

118

Barranquilla, 26 de Abril de 2005

Doctor  
**FEDERICO UCROS FERNÁNDEZ**  
Presidente  
Honorable Asamblea Departamental  
E. S. D.

Ref: Ponencia favorable para segundo debate al Proyecto de Ordenanza POR LA CUAL SE DECLARA PATRIMONIO CULTURAL Y BIEN DE INTERES CULTURAL DEPARTAMENTAL EL FRESCO "ANA ISABEL" DEL CEMENTERIO DE JUAN DE ACOSTA

Después de estudiar detalladamente el proyecto de ordenanza que nos ocupa, podemos observar con gran beneplácito y mucha emoción que nuestro país y nuestro departamento son una fuente inagotable del ingenio artístico de sus habitantes. Sin precedentes conocidos, encontrar una obra de arte en el mausoleo de una importante familia del municipio de Juan de Acosta debe llenarnos de orgullo y es nuestra obligación conservarlo para exhibirlo a los visitantes nacionales e internacionales. También debería ser de obligatorio conocimiento para todos los estudiantes del Departamento en especial los dedicados a las bellas artes.

Por las consideraciones anteriores y encontrando que la ley 397 de 1997 establece en su artículo 5-1 la obligación del estado y de las personas valorar, proteger y difundir el patrimonio cultural, y siendo las entidades territoriales las cabezas en el manejo del patrimonio cultural, nos corresponde declarar por su importancia cultural y artística que el fresco denominado "Ana Isabel" pintado por el maestro Alejandro Obregón en el mausoleo de la familia Santo Domingo Molina es Patrimonio y bien de Interés cultural del Departamento del Atlántico, por lo tanto proponemos a la Honorable Asamblea Departamental dar ponencia favorable en el segundo debate.

Atentamente,

**ELVERTH SANTOS ROMERO**  
Ponente

**RAQUELINA VILLA MENDOZA**  
Presidente Comisión de Educación



Barranquilla, 26 de Abril de 2005

Doctor  
**FEDERICO UCROS FERNÁNDEZ**  
Presidente  
Honorable Asamblea Departamental  
E. S. D.

Ref: Ponencia favorable para segundo debate al Proyecto De Ordenanza POR LA CUAL SE DECLARA PATRIMONIO CULTURAL Y BIEN DE INTERES CULTURAL DEPARTAMENTAL EL FRESCO "ANA ISABEL" DEL CEMENTERIO DE JUAN DE ACOSTA

Después de estudiar detalladamente el proyecto de ordenanza que nos ocupa, podemos observar con gran beneplácito y mucha emoción que nuestro país y nuestro departamento son una fuente inagotable del ingenio artístico de sus habitantes. Sin precedentes conocidos, encontrar una obra de arte en el mausoleo de una importante familia del municipio de Juan de Acosta debe llenarnos de orgullo y es nuestra obligación conservarlo para exhibirlo a los visitantes nacionales e internacionales. También debería ser de obligatorio conocimiento para todos los estudiantes del Departamento en especial los dedicados a las bellas artes.

Por las consideraciones anteriores y encontrando que la ley 397 de 1997 establece en su artículo 5-1 la obligación del estado y de las personas valorar, proteger y difundir el patrimonio cultural, y siendo las entidades territoriales las cabezas en el manejo del patrimonio cultural, nos corresponde declarar por su importancia cultural y artística que el fresco denominado "Ana Isabel" pintado por el maestro Alejandro Obregón en el mausoleo de la familia Santo Domingo Molina es Patrimonio y bien de Interés cultural del Departamento del Atlántico, por lo tanto proponemos a la Honorable Asamblea Departamental dar ponencia favorable en el segundo debate.

Atentamente,

ELVERTH SANTOS ROMERO  
Ponente

*fc IS Juv*  

---

*Pta. Carlos*

*(M)*

120

REPUBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO  
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL  
PRESIDENCIA


Barranquilla, D.E.I.P. 19 de Abril de 2005.

Doctor  
**ELVERTH SANTOS ROMERO**  
Miembro de la Comisión de Educación  
E. S. D.

Cordial saludo:

Por medio de la presente envié a usted, copia del proyecto "POR LA CUAL SE DECLARA PATRIMONIO CULTURAL Y BIEN DE INTERES CULTURAL DEPARTAMENTAL, EL FRESCO "ANA ISABEL" DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE JUAN DE ACOSTA (REF 000007) para su respectivo estudio y ponencia.

Atentamente,

  
**RAQUELINA VILLA MENDOZA**  
Presidente de la Comisión de Educación

73 202-820  
PDP-18.  
